

DECRETO APROBATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, Y PARA LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**C.C. Diputados del Honorable Congreso del Estado
Presente.**

La Deuda Pública es un instrumento de política financiera y económica que se debe enfocar a la realización de obra pública y proyectos productivos, buscando con ello elevar el nivel de vida de la población. Asimismo, la Deuda Pública es un factor que incide de manera directa en la salud financiera y económica de un Estado, con dos efectos principales: i) Permite incrementar y consolidar la infraestructura para el desarrollo económico y social, y ii) Se generan compromisos que deben ser cubiertos de manera programada por concepto de amortización de la deuda y su servicio.

Para el año 2003, se prevé una situación ajustada en extremo en materia presupuestal a nivel nacional, de hecho la expectativa de ingresos participables podría sufrir un deterioro por la situación económica nacional e internacional. Por lo anterior, se considera un endeudamiento hasta por \$325,000,000 con 2 objetivos:

1. Continuar fortaleciendo el programa de obra pública en el Estado para el próximo año, específicamente en obras relacionadas con el agua, infraestructura del transporte, infraestructura educativa, el Complejo Ferrocarrilero Tres Centurias y el tratamiento de residuos no peligrosos.
2. Como proyecto productivo, se plantea la sustitución de la aeronave del Gobierno del Estado, por un equipo del mismo modelo y características técnicas, en virtud de la obsolescencia tecnológica y operativa que presenta el actual (modelo 1985). Con esta inversión, se tendrán ahorros en los rubros de mantenimiento (mayor y menor) y operación, así como una mayor eficiencia y seguridad en las labores del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, los recursos del endeudamiento, cuyo efecto neto para el 2003 será por \$276.1 millones, se destinarán, a las obras de mayor impacto socio-económico, en beneficio de la población aguascalentense y en el rubro de actualización tecnológica que impulse la eficiencia y reduzca costos y gastos para el erario estatal.

Debemos enfatizar que el estado de Aguascalientes guarda una situación muy saludable en materia financiera. Un análisis comparativo de la SHCP, según cifras de marzo 2002, nos ofrece los siguientes indicadores:

El nivel de la deuda en relación con el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) es de 0.8% en San Luis Potosí, de 1.4% en Jalisco, de 1.4% en Querétaro, de 2.2% en Nuevo León, de 4.6% en el Estado de México, siendo la media nacional de 1.6%. La deuda de Aguascalientes sólo representa el 0.3% del PIBE.

En este mismo sentido, la proporción de la deuda en relación al monto anual de las participaciones federales, es de 18.3% en San Luis Potosí, de 37.6% en Jalisco, de 38.8% en Querétaro, de 87.6% en Nuevo León, de 107.2% en el Estado de México, siendo la media nacional de 34.8%. La deuda de Aguascalientes en relación a las participaciones federales sólo representa el 7.9%.

Otro elemento primordial se refiere a la Calificación Crediticia. Firmas como Standard & Poor's y Fitch IBCA han otorgado a Aguascalientes la calificación más alta entre los gobiernos de los Estados: Standard and Poor's nos ha dado la calificación Mxaa (alta calidad crediticia) y Fitch IBCA etiqueta a Aguascalientes con una AA-(Mex) pcp (perspectiva crediticia positiva).

Estas calificaciones son el resultado del trabajo conjunto de sociedad y gobierno, por que en él confluyen aspectos como: i) Altos niveles relativos de inversión, lo que se traduce en crecimiento y diversificación económica, ii) Salud financiera, que significa reducido endeudamiento con relación a los niveles de ingreso-gasto anuales, iii) Evolución satisfactoria de las finanzas públicas y iv) Administración altamente progresista.

El entorno macroeconómico en materia de tasas de interés e inflación, así como la posición superavitaria de las tesorerías de los intermediarios financieros, hacen suponer condiciones adecuadas para la contratación de financiamientos a largo plazo, lo cual debe capitalizar de manera favorable el Estado de Aguascalientes. Asimismo, se buscará un mayor plazo del crédito para el 2003, con el objeto de aliviar el impacto en el flujo de efectivo y ampliar el plazo promedio de pago.

Aún con el endeudamiento neto propuesto para el 2003 y en el evento de que se requiriera ejercer la totalidad del pago en un solo año, la deuda pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes se podría pagar con 87 días de participaciones federales, muy por debajo del promedio nacional (125 días), lo que refleja el amplio margen de maniobra de las finanzas públicas estatales. La deuda pública estatal, al cierre del 2003 representará el 23.8% de las participaciones federales.

En consistencia con el principio de mantener finanzas públicas sanas, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004, la presente administración alcanzará su máximo endeudamiento, en un nivel muy inferior al de la administración anterior, que en sus 6 años de gobierno promedió 53.6% de las participaciones del Estado (equivalente a 196 días).

El monto que destinaremos en el 2003, al servicio de la deuda pública se estima en \$33.8 millones. Se considera que el egreso por servicio de la deuda es muy manejable, con base en lo siguiente:

- Se estima la contratación del adeudo para mediados de año, en caso de que la Secretaría de Finanzas y Administración permita cubrir los compromisos de obra pública con recursos propios, con base en el calendario de pagos, se prorrogaría la contratación hacia el segundo semestre, reduciendo con ello el servicio de la deuda.
- Se estima que las tasas de interés se mantengan en el primer trimestre del 2003 y hacia el tercero y cuarto semestre sigan su tendencia decreciente, en línea con las metas de inflación previstas para el 2003 (3.0%). En este evento se reduciría el impacto por concepto de servicio de la deuda, al reducir el costo financiero.
- El endeudamiento que se pretende contratar para el año 2003 se ejercerá bajo las condiciones más favorables que ofrezca el mercado, de la misma manera como se obtuvo en el 2002, reduciendo en lo posible el costo respectivo.
- El servicio de la deuda representará el 1.3% de las participaciones federales a favor del Estado de Aguascalientes en el ejercicio 2003.

Por lo anterior someto a la aprobación del H. Congreso del Estado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo para contratar, en el Ejercicio 2003, un financiamiento hasta por \$300,000,000 (Trescientos millones de pesos), en las mejores condiciones en términos de plazo y costo que presente el mercado, a través de la banca comercial, la banca de fomento, la emisión de bonos y obligaciones bursátiles y/o mediante arrendamiento financiero. Dicho endeudamiento se canalizará a la realización de obra pública y/o infraestructura, así como la actualización o renovación tecnológica del equipo del transporte.

SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo para contratar el endeudamiento público 2003 con cargo a las participaciones federales del Estado.

TERCERO. Se Autoriza al Ejecutivo para otorgar los fideicomisos de administración y pago, así como cualquier otro fideicomiso, contratos y convenios necesarios, para instrumentar la administración y pago de los créditos y/o la emisión de valores bursátiles.

CUARTO. Se autoriza al Ejecutivo para instruir de manera irrevocable a la Tesorería de la Federación para que a partir de la fecha de formalización del fideicomiso entregue a la fiduciaria del mismo, los recursos equivalentes al porcentaje de participaciones federales que se definan como fuente de pago del crédito. Dicho mandato solo será revocable contra la amortización total o prepago de las obligaciones financieras contraídas.

QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo a consolidar, renovar o reestructurar total o parcialmente los financiamientos en los términos de este decreto, con el único objeto de lograr mejores condiciones de plazo, tasas de interés, comisiones y en general, conseguir una mejora en las condiciones financieras bajo las que estén pactadas.

SEXTO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado